

105

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1211

Julio nueve (9) de dos mil diecinueve (2019)

**REFERENCIA:** Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00305-00  
**DEMANDANTE:** EFREN ACERO ACERO  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.

Previo a fijar fecha para celebrar Audiencia Inicial, el Despacho ordenara requerir al apoderado de la parte actora, a fin que se sirva precisarle a este Juzgado, en el término de 3 días, sobre qué periodo está solicitando el reintegro y pago de los descuentos del 12% en salud, realizados sobre las mesadas adicionales de junio y diciembre al demandante señor Efren Acero Acero, identificado con cédula de ciudadanía 4.953.308.

Igualmente, la fecha en la que la entidad accionada dio cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de noviembre 25 de 2009, confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, mediante providencia del 16 de septiembre de 2010, y desde cuando se continuó con los referidos descuentos.

**Término tres (3) días.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

La Juez,

  
GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
ESTADO No. 099 DE 10 DE MAYO DE 2019.  
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1209

Julio nueve (9) de dos mil diecinueve (2019).

**REFERENCIA:** Exp. N y RD. 11001-3335-007-2018-00288-00  
**DEMANDANTE:** WALTER OLARTE VALENCIA  
**DEMANDADO:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

En atención a que, por error involuntario, dentro del Auto del 19 de junio de 2019, al resolver una solicitud de aplazamiento presentada por la parte actora, se señaló el 9 de julio de 2019, a las 10:30 a.m., como fecha y hora para llevarse a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, una vez revisada la agenda del Despacho, a esa misma hora se encontraba programada otra diligencia, por lo que se hace necesario señalar una nueva fecha para dicha audiencia.

Así las cosas, se fija fecha para su realización, para el día **DIECISÉIS (16) de JULIO de 2019**, a las **10:30 a.m.** en la Carrera 57 No. 43-91, Piso 4, Sede Judicial del CAN.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**GUERT MARTINEZ OLAYA**

JASR

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO  
No. 099 DE 10 DE JULIO DE 2019  
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,  
SECCIÓN SEGUNDA

Julio nueve (09) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 1196

REFERENCIA: Exp. N y R 110013335007201800386-00

DEMANDANTE: MARISOL RODRÍGUEZ SILVA

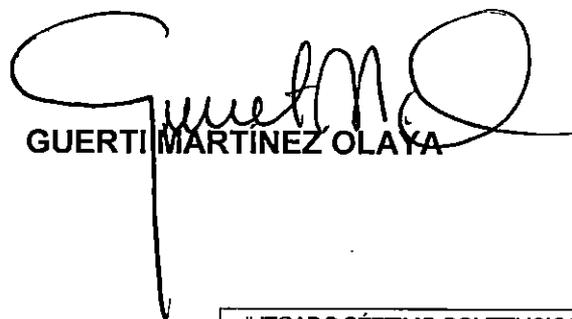
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –  
VINCULADA FIDUPREVISORA S.A.

Previo a fijar fecha para celebrar Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C. P. A. C.A., por Secretaría, requiérase al apoderado de la parte actora, a fin de que se sirva allegar en el término de tres (03) días: constancia de radicado con sello de recibido, por parte de la entidad a la cual se petitionó, de la solicitud del 7 de marzo de 2018, frente a la cual dentro de las pretensiones de la demanda, se alega la configuración del acto ficto o presunto y el silencio administrativo negativo.

Termino 03 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

  
GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ DE 10 DE JULIO DE 2019.  
LA SECRETARIA \_\_\_\_\_